



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 081-2022-GRU-CR

Pucallpa, cinco de agosto de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado."*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, mediante Citación N° 014-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto, el Oficio N° 681-2022-GRU-GR, de fecha 20 de julio de 2022, remitido por el Gobernador Regional (P) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien propone la Iniciativa Legislativa de Acuerdo Regional sobre la aprobación de requerimiento de Afectación del inmueble inscrita en la Partida Electrónica N° 11025719, de la Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa – SUNARP, ubicado en la carretera Federico Basadre Km. 4200 interior 300 metros margen izquierda, con un área de 2.167073 ha de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a favor de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0204-2019-GRU-CR, de fecha 16 de octubre de 2019, se autoriza al señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali, la Transferencia Interestatal de Predio a Título Gratuito, inscrita en la Partida N° 11025719, en el Sector Especial de Predios Rurales de la Oficina Registral de Pucallpa – Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa, para destinarlo para la construcción y equipamiento de la Gerencia Regional Forestal y Fauna del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el Consejero Regional – Abogado Erik Ramos Tello, en su intervención en el debate señalo que, de la revisión del expediente administrativo, propone devolver al Ejecutivo Regional la propuesta de Iniciativa Legislativa, ya que la misma no se ha presentado conforme lo señala el artículo 9° literal l) concordante con los artículos 93° inciso a) y 103° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional. Por otro lado, existe el Acuerdo Regional N° 0204-2019-GRU-CR, de fecha 16 de octubre de 2019, que autoriza al señor Francisco Antonio Pezo Torres – Ex Gobernador Regional de Ucayali, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio inscrita





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



en la Partida Electrónica N° 11025719, de la Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa – SUNARP, ubicado en la carretera Federico Basadre Km. 4200 interior 300 metros margen izquierda, con un área de 2.167073 ha de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a favor de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, sin embargo en la propuesta de Acuerdo Regional no se mencionada si se debe modificar, dejar sin efecto o modificarlo. Finalmente, si bien es cierto el Oficio N° 0588-2022-MIDAGRI-SG/OGA, remitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego va dirigido a la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, esta debió canalizarse a través de la Gobernación Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional, el Expediente N° 00786408, que contiene el Oficio N° 681-2022-GRU-GR., de fecha 20 de julio de 2022, remitido por el Gobernador Regional (P) Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, sobre la propuesta de Iniciativa Legislativa de Acuerdo Regional que propone la aprobación del requerimiento de Afectación de Uso del inmueble inscrita en la Partida Electrónica N° 11025719, de la Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa – SUNARP, ubicado en la carretera Federico Basadre Km. 4200 interior 300 metros margen izquierda, con un área de 2.167073 ha de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a favor de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, conforme a las observaciones realizadas por el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE